



Con el fin de apoyar el desarrollo de proyectos de investigación científica, humanística y tecnológica que generen conocimiento de frontera, que contribuyan al mejoramiento de la educación impartida en la Universidad de Guanajuato, a la formación de científicos y al bienestar de la sociedad, la **Rectoría General**:

CONVOCA

A las profesoras y los profesores de la Universidad de Guanajuato a presentar propuestas de investigación científica, tecnológica y humanística, de conformidad con las bases de la presente convocatoria y con la disponibilidad del fondo que para efecto de esta convocatoria se ha constituido. Las propuestas podrán presentarse en alguna de las siguientes modalidades:

- I. **Mantenimiento y mejoramiento de la capacidad académica de la Universidad de Guanajuato.**
- II. **Apoyo a Niveles II, III y Eméritos en el Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.).**

Las modalidades del apoyo se describen en los términos de la presente convocatoria. Las propuestas deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

I. CALENDARIO

Calendario de Actividades CONVOCATORIA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CIIC) 2023

Apertura de la convocatoria	viernes 16 de diciembre del 2022
Cierre de presentación de propuestas	jueves 19 de enero del 2023 16:00 horas
Publicación de resultados a partir del:	viernes 17 de marzo del 2023

II. MODALIDADES DE APOYO

1. **Mantenimiento y Mejoramiento de la Capacidad Académica de la Universidad de Guanajuato:**

Tiene como finalidad apoyar propuestas de investigación original que permitan mantener y mejorar los indicadores de capacidad académica de la UG.

- a) La (El) responsable deberá contar con nombramiento académico vigente durante el año de la convocatoria, ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.), *con Nivel Candidato o Nivel I*; así como *no gozar de año sabático, hasta el momento de la publicación de resultados de esta convocatoria.*



Convocatoria Institucional de Investigación Científica 2023

Con el fin de actualizar la plataforma interna con la información de nombramiento y vigencia del Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.), así como el acceso a las modalidades de esta convocatoria, se solicita cargar en el apartado "Anexos" su nombramiento S.N.I. con las fechas de vigencia durante el ejercicio de la presente convocatoria.

- b) Los proyectos presentados en esta modalidad deberán contar con la participación mínima de 3 profesoras(es) investigadoras(es): la(el) responsable del proyecto y dos profesoras(es) investigadoras(es) adicionales, una(uno) de las(los) cuales puede ser externo a la UG. La(el) responsable de proyecto no se contabiliza como participante.
- c) Se evaluarán únicamente las propuestas que cuenten con el documento de aceptación de todos sus participantes: internos, externos y estudiantes.

Para ello, la(el) responsable del proyecto anexará en la plataforma de la convocatoria, en el apartado de "Participantes", el archivo del documento que avale la aceptación y compromiso de sus colaboradoras(es) registrados. Ya sea mediante oficio o correo electrónico en formato PDF; además de un currículum resumido de las(los) investigadoras(es) que colaborarán, también en formato PDF. Los estudiantes que no cuenten con currículum vitae podrán anexar su kárdex académico, de igual forma en formato PDF y en el apartado de "Participantes".

- d) El monto máximo por propuesta aprobada en esta modalidad será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
- e) Las(Los) profesoras(es) responsables de proyecto, beneficiados en esta modalidad, quedarán excluidos de participar en las "modalidades individuales" de la Convocatoria de Apoyo a Profesores (CAP) edición 2023, a partir de la publicación de resultados de esta convocatoria.

2. Apoyo a Niveles II, III y Eméritos en el Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.):

Tiene como finalidad apoyar el trabajo de las(los) líderes de investigación con los que cuenta la Universidad de Guanajuato. Dada la independencia y liderazgo académico de estas(os) investigadoras(es), que han sido reconocidos por organismos evaluadores externos, se otorgará un apoyo de \$30,000 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) a quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser profesoras(es) de tiempo completo con *Nivel II, III o Emérito en el Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.), al momento de la publicación de resultados de esta convocatoria.*

Con el fin de actualizar la plataforma interna con la información de nombramiento y vigencia del Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.), así como el acceso a las modalidades de esta convocatoria, se solicita cargar en el apartado "Anexos" su nombramiento S.N.I. con las fechas de vigencia al 2023.

- b) Presente el resumen de una propuesta de investigación con entregables.



Las(Los) profesoras(es) que presenten proyectos en esta modalidad y cuyo protocolo de investigación caiga en los supuestos del apartado IX de esta convocatoria, deberá elaborar el protocolo de investigación a detalle conforme a los requerimientos y observaciones que realice el Comité de Ética en la Investigación de la Universidad de Guanajuato (CEPIUG).

III. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Se evaluarán únicamente las propuestas que se registren en la plataforma electrónica correspondiente (www.intraug.ugto.mx), en el plazo establecido y apegadas a las bases de la presente convocatoria. Una vez concluido el plazo para la presentación de las propuestas, no será posible la reapertura del sistema para su modificación.
- b) Una profesora o un profesor, puede participar máximo en 2 propuestas: como responsable en una y participante en otra o como participante en las dos.
- c) Las actividades de los proyectos, en las dos modalidades, deberán realizarse durante el año de ejercicio de la presente convocatoria y sólo podrá otorgarse prórroga para la entrega del informe técnico final. Así mismo, las actividades administrativas deberán apegarse a los calendarios y procedimientos que las autoridades responsables de la gestión administrativa marquen en este sentido.
- d) Los recursos del proyecto deberán haberse ejercido, a más tardar, el 25 de noviembre de 2023, debiendo el recurso estar con el estatus de "pagado".***
- e) Para el ejercicio del recurso considerado en la partida de "Gasto de Inversión" de los proyectos aprobados en esta convocatoria deberá subir su solicitud o requisición de compra al Sistema Institucional SAP (SISAP), con ayuda de su Enlace Administrativo, a más tardar el 25 de abril del año de ejercicio de la presente convocatoria, ya que todo el Gasto de Inversión de esta convocatoria se consolidará en un mismo ejercicio con el aval de la Unidad de Adquisiciones y Servicios de Apoyo, quienes a partir de esta fecha iniciarán el proceso de adquisición.***
- f) Los proyectos apoyados en esta convocatoria recibirán una ministración única.
- g) No se evaluarán propuestas cuyo responsable tenga adeudos no resueltos o proyectos no finiquitados con la institución o con instituciones externas. Esto es, que haya incumplido con el plazo de entrega de informes del convenio, al vencimiento de la vigencia de este o al momento de la evaluación de la presente convocatoria. Los casos justificados serán analizados y, en su caso, autorizados a participar por el Comité de Evaluación Institucional (C.E.I.).
- h) Las(Los) profesoras(es) que gocen de año sabático hasta el momento de la publicación de los resultados de esta convocatoria no serán candidatas(os) para recibir el apoyo.



- i) El apoyo a las propuestas estará sujeto a la disposición presupuestal dando prioridad a las propuestas mejor evaluadas por los miembros del C.E.I. y los <<pares académicos>> asignados por el mencionado comité.
- j) El C.E.I. determinará los criterios de apoyo equitativo a todas las áreas del conocimiento.
- k) En el caso de que derivado de estos proyectos de investigación se generen prototipos o productos susceptibles de protección intelectual o industrial, la(el) responsable del proyecto deberá establecer contacto con el Ecosistema de Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación del Conocimiento de la Universidad de Guanajuato (VIDA UG) al correo electrónico: ecosistemavida@ugto.mx Teléfono: (473) 732 00 06 Ext: 1218, 1219, 1222, 1223, 1226 para asegurar el registro, protección intelectual o industrial de esos productos.

IV. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Llenado de propuestas y sistema:

Las propuestas en cualquier modalidad de esta convocatoria deberán registrarse en el formato disponible en la página:

<https://intraug.ugto.mx/Convocatoria/BandejaInvestigador>

A la cual ingresarán con su nombre de usuario (correo electrónico institucional "usuario@ugto.mx") y contraseña (misma del correo electrónico institucional).

1.1 Modalidad 1. Mantenimiento y Mejoramiento de la Capacidad Académica de la Universidad de Guanajuato:

Se deberá incluir en la plataforma electrónica el protocolo del proyecto, acompañado del currículum vitae de la(el) responsable de la propuesta, realizado en *formato libre y en archivo PDF*, considerando, mínimo, los siguientes elementos:

- Antecedentes
- Hipótesis o supuestos de investigación.
- Objetivo General y Objetivos Específicos.
- Metas: Científicas y de formación de recursos humanos.
- Metodología científica.
- Grupo de trabajo o participantes (mismos a registrar en la plataforma).
- Infraestructura disponible.
- Cronograma de actividades a realizarse durante el año, calendarizando según corresponda al proyecto: mensual, bimestral, cuatrimestral o semestral.
- Presupuesto: desglosando gasto de inversión y gasto corriente debidamente justificado a invertir en el proyecto.
- Resultados y entregables a comprometer.



El protocolo, de esta modalidad, debe contener consideraciones sobre la originalidad y relevancia científica de la propuesta. En caso de no incluir en la plataforma todos los documentos solicitados, la propuesta no podrá ser turnada a evaluación.

1.2 Modalidad 2. Apoyo a Niveles II, III y Eméritos en el Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.):

Se deberá incluir en la plataforma electrónica una propuesta de financiamiento para el uso del recurso en actividades de investigación o un protocolo resumido, realizado en *formato libre y en archivo PDF*.

Dadas las características de esta modalidad y el monto del apoyo, el proyecto sólo deberá incluir aspectos tales como:

- Metas: Científicas y de formación de recursos humanos.
- Presupuesto: desglosando gasto de inversión y gasto corriente para el apoyo.
- Resultados y entregables por comprometer.

La(El) responsable de proyecto recibirá una notificación automática con respecto al registro correcto de su propuesta, se le informará sobre el proceso administrativo a realizar, en caso de ser autorizada por el C.E.I.; así como el proceso de formalización del proyecto y su convenio.

Toda notificación se realizará a la cuenta de correo institucional que se tiene registrada en la base de datos de la Dirección de Recursos Humanos. En caso de no tenerla activa o requerir cambios en esta, favor de dirigirse a la dirección administrativa antes mencionada para su actualización.

V. FORMAS DE APOYO

- a) El monto máximo por "Ayuda Social a Actividades Científicas o Académicas (cuenta 4441)" ("Ayudas Sociales" en lo subsiguiente) mensual permitido es de \$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por estudiante ***de nivel superior y durante un periodo máximo de 9 meses. Los montos aprobados en este rubro son intransferibles a otra partida del proyecto.***

Una o un estudiante sólo podrá tener una "Ayuda Social" asignada y participar en un sólo proyecto a la vez, por edición de la convocatoria. ***Las "Ayudas Sociales" serán exclusivamente para estudiantes del nivel superior de la Universidad de Guanajuato.***

Para registrar su participación, validar la anuencia institucional y recibir una "Ayuda Social" dentro de un proyecto aprobado en esta convocatoria; los estudiantes del nivel superior de la Universidad de Guanajuato deberán realizar el registro de su Apoyo en la plataforma de Becas y Apoyos de la Dirección de Desarrollo Estudiantil en la página: <https://intranet1.ugto.mx/Becas> con los documentos generados por la mencionada plataforma y que recibirán los estudiantes en su correo institucional, el oficio de la(el) responsable del proyecto en el cual establezca monto y periodo del apoyo de cada uno de sus estudiantes del nivel superior participantes en el proyecto, dirigido al Director de



Convocatoria Institucional de Investigación Científica 2023

Recursos Financieros; los enlaces administrativos podrán realizar el trámite administrativo de pago de las "Ayuda Social a Actividades Científicas o Académicas" para las(los) estudiantes.

En caso de contar con participantes del nivel de posgrado, se considerarán exclusivamente como participantes del proyecto, más no se les podrán asignar las "Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas".

De la misma manera el pago de "Viáticos" no podrá ser atribuido a las(los) estudiantes ya que este rubro, de acuerdo con las Políticas, Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Universidad de Guanajuato, se definen como: "Asignaciones en dinero, especie o cualquier otro análogo, *otorgados a las(los) servidores públicos* para cubrir gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro y fuera del país, derivado del desempeño de sus funciones en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos por servicios de traslado".

- b) En los términos del artículo 9 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, se define la calidad y condición de "estudiante".
- c) No se autorizarán honorarios para profesoras(es) de la Universidad de Guanajuato o de otra institución.
- d) No se aprobará la compra de equipos para proyección (cañones), tabletas o teléfonos inteligentes.

Considerando las excepciones establecidas en los incisos anteriores, la(el) responsable del proyecto podrá solicitar al responsable del centro gestor o a su enlace administrativo los movimientos entre los rubros de "*Gasto Corriente*" que considere pertinentes para facilitar la realización del proyecto, sin requerir autorización expresa de la DAIP. Los movimientos autorizados, en este sentido, serán: de gasto corriente a gasto de inversión y no aplicará a la inversa, o sea de gasto de inversión a gasto corriente.

Sólo en caso que se trate de ahorros derivados de las erogaciones de "*gasto de inversión*", se requerirá solicitar el cambio de rubro a "gasto corriente" mediante oficio dirigido al titular de la DAIP para su autorización y se enviará al correo electrónico: seguimiento.proyectosug@ugto.mx; estos oficios se recibirán, a más tardar, una semana antes del vencimiento del plazo financiero de ejercicio de estos recursos y **sólo se podrá autorizar el cambio de rubro de hasta un 10% del total autorizado en este rubro.**

Todos los recursos asignados a los proyectos aprobados de esta convocatoria deberán ejercerse conforme a las Políticas, Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Universidad de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año de la convocatoria. Así como las indicaciones que para tal efecto dispongan las autoridades universitarias responsables de la gestión administrativa.



La(El) responsable de un proyecto aprobado será la(el) encargada(o) de solicitar cualquier cambio a su convenio de investigación (prórroga técnica, cambios en entregables acordados, cambios financieros, cambio de responsable, etc.) mediante oficio dirigido al titular de la DAIP para su autorización y se enviará al correo electrónico: seguimiento.proyectosug@ugto.mx; estos oficios se recibirán, a más tardar, un mes antes del vencimiento de la vigencia del proyecto.

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado conformará un Comité de Evaluación Institucional (C.E.I.) quien será responsable del proceso de evaluación y sus miembros asignarán, al menos, dos evaluadoras(es) <<pares académicos>>, internos o externos para evaluar cada propuesta.

El C.E.I. procurará apoyar, de manera equitativa, a todas las áreas del conocimiento que presenten propuestas en esta convocatoria.

El pleno del C.E.I. emitirá el dictamen final, apoyándose en las evaluaciones de los <<pares académicos>> y *la decisión será inapelable*.

Se tendrá acceso a la lista de propuestas aprobadas por el C.E.I. desde la página electrónica de la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado: <http://www.daip.ugto.mx>, desde la Intranet de la Universidad de Guanajuato: <https://intraug.ugto.mx>; así como desde la sección "Antena Universitaria UG" de la página principal de la Universidad de Guanajuato: <https://www.ugto.mx/antenauniversitariaug/>

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR INSTITUCIONAL (C.E.I.)

- i. Calidad científica, viabilidad técnica y financiera; considerando la congruencia entre objetivos, hipótesis, metodología, infraestructura disponible (física, humana, material, financiera, administrativa), recursos solicitados y congruencia con las metas planteadas en el proyecto.
- ii. Propuesta en la formación de recursos humanos (participación de estudiantes dentro del proyecto y en los entregables académicos).
- iii. Trayectoria y congruencia científica curricular de la(el) responsable y sus participantes internos y externos.
- iv. Propuesta del impacto y beneficios en:
 - a. Generación de conocimiento científico (originalidad y relevancia).
 - b. Generación de desarrollos tecnológicos.
 - c. Difusión y divulgación del conocimiento científico generado.
 - d. Coadyuvar a la equidad de género.
 - e. Inclusión de grupos minoritarios.

- v. Cantidad y calidad de las publicaciones científicas propuestas en revistas indizadas en la base de datos ISI WEB; propuesta de libros publicados en editoriales de prestigio; registros de propiedad intelectual e industrial (patentes, modelos de utilidad, etc.).
- vi. Conformación del equipo de trabajo con equidad de género.
- vii. Historial de resultados y trayectoria financiera y técnica de la(él) responsable tanto en convocatorias institucionales, como externas anteriores.
- viii. Participación de investigadoras(es) nacionales e internacionales en el proyecto, así como el establecimiento de redes de cooperación.

VIII. PRINCIPIO DE EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de los proyectos apoyados dentro de esta convocatoria se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

En la asignación de recursos a las(los) beneficiarios, la Universidad de Guanajuato se obliga a no discriminar a las(los) proponentes por motivos de origen étnico, nacionalidad, género, edad, capacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Es responsabilidad de las(los) investigadoras(es), actuar y dirigirse de manera ética y responsable con las(los) participantes en el desarrollo del proyecto, el medio ambiente, su entorno y el seguimiento del mismo. Así mismo, es responsabilidad de las(los) investigadoras(es) responsables del proyecto, el cumplir con los lineamientos de Derechos Humanos para la Investigación en Bioseguridad e Higiene, así como el tema de Ética en la Investigación.

IX. EVALUACIÓN DE PROTOCOLOS POR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO (CEPIUG)

La Universidad de Guanajuato tiene el deber de asegurar que toda la investigación científica que involucre seres humanos y animales esté acorde a las leyes, políticas y mejores prácticas nacionales e internacionales.

Para lograrlo es necesario que todos los proyectos de investigación que se lleven a cabo dentro o en colaboración con la Universidad, sean revisados en sus aspectos éticos por el Comité de Ética para la Investigación de la Universidad de Guanajuato (CEPIUG). El objetivo del Comité es garantizar que en los proyectos de investigación se respeten el bienestar, dignidad y derechos de las(los) participantes, así como el bienestar de los animales. **Para ello, el Comité tiene la facultad de evaluar, aprobar, recomendar modificaciones o no aprobar los protocolos de investigación. Al término de la evaluación, el Comité emite un dictamen**



con validez académica, científica y bioética.

La evaluación, reevaluación y observaciones a los proyectos de investigación que se presentan ante el CEPIUG son principalmente de carácter ético; sin embargo, los aspectos metodológicos y técnicos serán considerados en tanto tengan una implicación ética dentro del protocolo de investigación.

Es importante señalar que la revisión del CEPIUG no es, ni debe considerarse un trámite o un obstáculo administrativo, sino una oportunidad de elevar los estándares de la investigación científica de la Universidad, así como el requisito indispensable para poder validar investigaciones, publicar artículos, establecer convenios y prevenir situaciones legales que impliquen a la Universidad de Guanajuato. (fuente: <http://cepiug.ugto.mx/>)

a) Requisitos del CEPIUG para la presentación de propuestas:

Para las dos modalidades, en la plataforma se solicita que: *en caso de que la(el) responsable del proyecto considere que **NO** se obtendrán datos de personas, incluyendo sus datos personales o animales, como objetos de estudio para el desarrollo del proyecto de investigación, deberá colocar **de manera obligatoria** un oficio, con base en el formato que se incluye en la plataforma de la convocatoria, firmado por la(el) responsable del proyecto, enunciando bajo protesta de decir verdad, en el que se exprese lo anterior (archivo en formato PDF).*

Sólo en el caso, donde **SÍ** se contemple la participación de personas, datos personales o animales para obtener referencias de investigación para proyecto, señalar la casilla: **"Evaluación CIBIUG"**, para que, de la lista de los proyectos que resulten aprobados por el Comité Evaluador Institucional (C.E.I.), se presenten estos protocolos de investigación al "CEPIUG" y puedan ser evaluados y dictaminados.

En este sentido, sólo se tendrán que analizar por parte del CEPIUG aquellos protocolos, de proyectos que resulten aprobados y en los cuales participan personas, se manejen datos personales o se tengan animales como objetos de estudio o para la obtención de datos de investigación en todas las áreas del conocimiento.

En caso de no contar con el Dictamen de Aprobación por parte del CEPIUG, la(el) responsable del proyecto podrá ser acreedor a reintegrar el recurso financiero asignado al proyecto por el C.E.I. en los términos que el convenio de estos proyectos establece.

Una vez que el CEPIUG evalúe y autorice el protocolo de cada propuesta sometida, la(el) responsable del proyecto tiene la obligación de compartir, a la dirección de correo electrónico: seguimiento.proyectosug@ugto.mx el nuevo protocolo autorizado con sus cambios o adecuaciones para actualizar su expediente de la propuesta en la plataforma de la CIIC. El Acta de Dictamen de Aprobación de los proyectos evaluados será anexa por la DAIP.

Para dudas o aclaraciones, la dirección de correo electrónico del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad de Guanajuato (CEPIUG) es: etica@ugto.mx



X. CONFIDENCIALIDAD

Toda propuesta recibida será manejada conforme a lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato; así como a los criterios y prácticas establecidas por el Comité Evaluador Institucional (C.E.I.), que asegura su correcto manejo y confidencialidad de los datos en las propuestas.

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y la Ley General de Datos Personales, por lo que será considerada como reservada.

En aquellos casos en que se entregue información confidencial o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, por parte de la(el) responsable del proyecto, en donde se deberán identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter y sustento legal. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de las citadas leyes, como información reservada. La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la(el) proponente, ello en caso de que la(el) proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará de carácter reservado.

La Universidad de Guanajuato establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter reservado o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información reservada o confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad, siempre y cuando así se haya establecido en las propuestas. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

La interpretación de la presente convocatoria y los casos no contemplados en ésta, serán resueltos por el Comité de Evaluación Institucional (C.E.I.) y sus decisiones serán inapelables.



XI. CONSIDERACIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

Las(Los) profesoras(es) y el personal universitario que sea responsable o participe dentro de un proyecto inscrito en esta convocatoria acepta asumir de manera responsable y decidida cumplir con lo establecido en el "Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Universidad de Guanajuato", el cual establece los principios, valores, reglas de integridad y regulación de la forma en que las personas servidoras(es) públicas(os) de la Universidad de Guanajuato habrán de aplicar el mencionado código en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, para prevenir y disuadir la comisión de faltas administrativas. Eliminando los conflictos de interés que pueden surgir en el desarrollo de un proyecto de investigación y prevenir conductas no éticas. El mencionado código puede ser consultado en: <https://www3.ugto.mx/gacetauniversitaria/normatividad/normatividad-vigente>

XII. CONTACTOS EN LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO (DAIP)

Para dudas o comentarios favor de comunicarse al Departamento de Gestión de la Investigación de la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado al correo electrónico: seguimiento.proyectosug@ugto.mx

"LA VERDAD OS HARÁ LIBRES"
GUANAJUATO, GTO., A 16 DE DICIEMBRE DEL 2022



DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO
RECTOR GENERAL

**UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO**



Rectoría General